

1523
 9/5

Expediente N° **268** VIII Región, del Bío Bío.
 Concesiones (Judicial).
 Ordama expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
 Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 2-5.
 Obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO -
 PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM.
 11.159,10.

SANTIAGO, **7** ABR 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° **621**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL
 MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido,
 coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del
 DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15
 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre
 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y
 sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo
 prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo
 ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución
 Política de la República de Chile; la facultad otorgada
 por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la
 Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la
 Contraloría General de la República y lo informado por
 la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario
 N° **1266** de **30 MAR. 2009**

RECEPCION OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE OO.PP.
 TRAMITADO
 6 MAY 2009

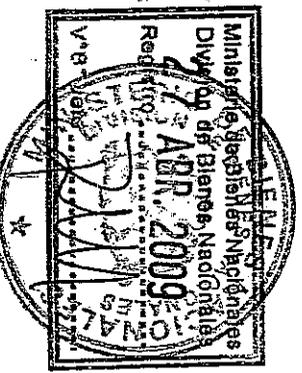
DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 2-5, Km.
 2.270,70 al Km. 2.346,30, necesario para la ejecución de la Obra:
**RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA
 ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10;** que se encuentra
 ubicado en la VIII Región, del Bío Bío, provincia de Concepción y que
 se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, que se
 elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se
 aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Penco y superficie
 del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el
 número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
2-5	INVERSIONES CAYMACO LTDA.	1290-33	548

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEPUC. DTO.	_____
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 2836999	



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 698, de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores **Susana Claudia Conejeros Rudloff, Rodrigo Alexis Escobar Fernández, y Christian Cornelio Scherpenisse Iriarte**, el 27 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.494.400.- para el lote N° 2-5. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$12.494.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Bienes Nacionales